

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PEBETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 1 peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfacen a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito Minero de Zaragoza

949

D. Pedro Mandiola Villar. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de Enero de 1955 a D. Celso García Tuñón y D. Julian Fernández Alvarez vecinos de Oviedo y Turón (Oviedo) respectivamente, una solicitud que ha presentado en 19 de Noviembre de 1954 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 225 pertenencias de mineral cobre con el nombre de Segunda María, núm. 3.216 sita en el término de paraje llamado Cucorucho.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que ha servido como punto de partida a la mina María situada en el paraje denominado Cucorucho. — Desde este punto de partida dirección Norte se medirán 300 metros y se situará la primera estaca. — Desde 1ª a 2ª dirección Este 1.000 metros. — De 2ª a 3ª dirección Norte 1.500 metros. — De 3ª a 4ª dirección Oeste 1.500 metros. — De 4ª a 5ª dirección Sur 1.500 metros. — De 5ª a 1ª dirección Este 500 metros. —

Quedando en esta forma cerrado el perímetro de las 225 pertenencias solicitadas. — Estos rubros se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 30 de Junio de 1.955
944

Delegación de Hacienda

947

Ordene de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Huérfanos Ruiz Tudanca M. Civil.

M.ª Amparo López Aparicio id.

Enrique Pardó Lacambra retirados Cruces.

Ezequiel Vicioso Tejada id.
 Domingo Guerra Beltrán id.
 Gregorio Abalo García id.
 Carlos Huevo Leiva id.
 Marcelino Garea González id.
 Fernando Echauri Rivero id.
 Simeón Higuera Benito id.
 Victor Balmaseda Beni id.
 Enrique Moreno Truste id.
 Esteban Fauri Pozo id.
 Martín Martínez Sáenz id.
 Traslado.
 Vicente Gómez Martínez id.
 M.ª Esther Casero Nómima extranjero.

942

Administración de Rentas Públicas

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

945

Requeridos en fechas 7 de mayo y 4 de junio últimos, los Ayuntamientos que no habrán reinitido la declaración de Utilidades, Sueldos del 4 trimestre de 1954 y 1 de 1955, han dejado de cumplimentar este requisito, así como la devolución de las cédulas de notificación los siguientes:

AYUNTAMIENTOS

Galbarruli.
 Montalvo de Cameros
 San Román de Cameros
 Santa María de Cameros
 Tirgo
 Valgañón.

En su consecuencia, se les concede un nuevo plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación de este recordatorio; para subsanar dicha omisión y presentar la declaración correspondiente en esta Administración de Rentas Públicas, quedando advertidos que de no hacerlo así le será impuesta la sanción reglamentaria.

Logroño 1 de julio de 1955.

940

IMPUESTO DE USOS Y CONSUMOS SOBRE LOS JAMONES

959

Aviso a los señores Depositarios de los Ayuntamientos de la provincia,

Se recuerda a los señores Depositarios de Ayuntamientos la necesidad de formular declaración e ingresar el importe de la misma, en esta Administración de Rentas Públicas, antes del día quince del mes actual, de las cantidades que hayan recauda-

do durante el segundo trimestre del año actual (condeducción del cinco por ciento) por las expediciones de jamones, sea cual fuera su peso, realizadas por los almacenistas y superiores a 25 Kgs. por detallistas o particulares, sin que vayan acompañadas del duplicado de la factura previsto en los números 1 y 2 de la Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1949, o sin cargar en la misma el Impuesto de Usos y Consumos, así como las declaraciones formuladas por los consignatarios o transportistas para la liquidación del impuesto a razón de 1'50 pts. el kilogramo, de las remesas sin factura o sin consignar en la misma la parte correspondiente al Impuesto de Usos y consumos.

Los señores Depositarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales no se hubiese motivado ingreso alguno por el citado concepto, formularán igualmente declaración de caracteres negativo, acompañado en su caso las que aparezca cargado el citado Impuesto de Usos y Consumos Logroño, 5 de julio de 1955.

El Administrador, de Rentas Públicas,

Macario Latorre

V.º. B.º.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

957

Delegación Provincial de Trabajo

MINAS DE CARBON

955

En esta Delegación se recibe escrito del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo que dice así:

«Con fecha 20 de diciembre de 1.954, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dijo lo siguiente: «Ilmo. Sr. Dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contrato de Trabajo que el derecho a las vacaciones se perfecciona al cumplir un año de prestación de servicio en la misma empresa, pudiendo excepcionalmente y en virtud de Decreto acordado en Consejo de Ministros compensarse en metálico de las vacaciones cuyo importe se calculará como remuneración de trabajo en día festivo, se hace preciso aclarar lo establecido en el Decreto de 12 de noviembre de 1954, que fija en su artículo 1º que a partir de 1º de enero de 1954, a duración de las vacaciones del personal obrero del interior de las minas de carbón será

de 15 días y de 10 días las de los obreros de exterior, respecto de si el expresado módulo afecta o no a las cantidades a satisfacer o a las vacaciones a disfrutar en el expresado año, o por el contrario a las que hayan de hacerse efectivas en el año 1955 y procede interpretar, que el artículo 1º del aludido Decreto, afecta a las vacaciones cuyo derecho se devenga durante el año 1954, y por tanto, a los días de descanso o en su defecto a las cantidades que se abonarán en compensación 1º de enero de 1955. En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien interpretar el Decreto de 12 de noviembre del año en curso, por el que se amplía la duración de las vacaciones del personal obrero de las minas de carbón, en el sentido de que lo dispuesto en su art. 1º afectada a las vacaciones que hayan efectivamente disfrutarse o ser abonadas como compensación a metálico desde el primero de enero de 1955.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 2 de julio de 1955.

951

Administración de Justicia

REQUISITORIA

962

Se requiere a Joaquín Fernández de la Sala, de 39 años de edad, estado casado, hijo de Evaristo y de Natividad, natural de Gijón, actualmente en desconocido paradero, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el B. O. al objeto de responder de la multa de 3.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 19.698.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Oviedo, 5 de Julio de 1955.

El Fiscal de Tasas,

959

NOTIFICACION

963

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas nú-

mero 272 del año 1955 por lesiones seguidas contra Venancio Rodríguez Vicario se ha dictado con fecha 22-junio-1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Venancio Rodríguez Vicario como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a las partes cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
960

EDICTO
965

En la Notaría de D. Jesús Martínez-Corbalán y Martínez de Logroño, Muro de la Mata, n.º 5-2.º, a requerimiento de D. Francisco González Sarasa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, se tramita acta de notoriedad, conforme a los artículos 209 y 210 del vigente Reglamento Notarial, para acreditar el tracto sucesivo interrumpido de un aprovechamiento de ocho mil litros por segundo de aguas derivadas del Río Ebro, en término Municipal de Logroño, con destino a la producción de fuerza motriz del molino harinero titulado de Echegaray y del Camposanto, o del Puente, de esta Ciudad, cuyo aprovechamiento figura inscrito a nombre de D. Roque Sarasa Castillejo, bajo el número 73, en los Libros Registros Generales de aguas Públicas que se llevan en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro: lo que se hace público por el presente a cuantos obsten ten algún derecho sobre dicho aprovechamiento para que aparezcan en el término de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, en la citada Notaría para alegar los que a sus derechos convenga.

Logroño a 6 de julio de 1955.

EDICTO
943

D. Jaime Mariscal de Gante y Moreao, Juez de Instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente hago constar: Que por estar así acordado en el sumario núm. 2 de 1950, seguido en éste Juzgado por evasión de presos, contra Antonio Palacios García, y otros, se deja sin efecto la busca y captura del mismo, que se interesaba en la requisitoria publicada en el B. O. del Estado fecha 2 de junio de 1950, y en el de la provincia de Logroño fecha 21 de marzo del mismo año.

Sacedón 27 de junio de 1955.

938

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL

968

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Circular número

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Tormantos como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio

Cutivos o aprovechamiento	Clases	Pesetas (Tipo)	Superficie Has a cas
REGADIO			
Cereal agua de pie	1.º	1211	2 12 87
id id id.	2.ª	776	4 06 85
id id id.	3.º	667	3 58 22
id id id.	4.ª	558	1 31 33
Cereal agua eventual	1.ª	667	4 28 15
id id id.	2.º	558	59 95
SECANO			
Cereal frutales	Uº	587	16 04 72
"	1.ª	496	33 89 81
"	2.º	330	135 02 84
"	3.ª	259	472 61 76
"	4.º	81	256 28 24
Viña	1.º	381	1 01 70
"	2.ª	329	6 48 26
"	3.º	278	40 18 07
"	4.ª	226	40 26 01
Era	Uª	496	3 22 85
Alameda	1.ª	302	17 59
"	2.ª	258	1 73 01
"	3.ª	170	15 10 08
Erial pastos	Uª	15	27 34 75

Logroño, 23 de junio de 1955.

El Ingeniero Jefe Provincial

VICTOR LABARGA

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
JAVIER DIAGO

85 de fecha 1.º de mayo de 1953, del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, al día siguiente hábil de transcurrido 30 días también hábiles, y hora de las doce de su mañana, contados desde la fecha correspondiente, aparezca inserto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en las Alcaldías respectivas que más abajo se detallan, por pujas a la llana, con un intervalo de media hora de tiempo para cada una de ellas, las subastas de los aprovechamientos de productos forestales correspondientes al año forestal de 1955-56 que a continuación se citan:

En la Alcaldía del pueblo de San Millán de la Cogolla, bajo la presidencia de dicho Alcalde, se subastarán 110 hayas con 92 m³ de leña gruesa y 40 m³ de leña ramaje, del monte denominado «Dehesa de Suso» de la pertenencia del citado Patrimonio Forestal del Estado, en el precio de tasación de 5.156 ptas. Indemnizaciones reglamentarios, 398.45 pesetas.

En la misma Alcaldía que el del anterior, y del monte de la misma pertenencia, también se enajenarán 30 m³ de leña gruesa de pino en el precio de 1.026 ptas. Indemnizaciones 106.51 pesetas.

Ambos aprovechamientos están comprometidos en el Grupo 3.º y por tanto corresponde su adjudicación entre los titulares de Certificado Profesional de la clase D. con sus correspondiente Hoja de Compras. La enajenación de los productos ha de ajustarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, y la ejecución de los mismos, al Pliego de condiciones publicadas en el B. O. de la provincia n.º 41 de fecha 21 de Abril de 1945.

Ante la Alcaldía de Haro tendrá lugar en la misma fecha y hora que en la anterior, la subasta del aprovechamiento de pastos, de 85 Has de terreno, de las Riberas Estimadas de los Ríos Ebro y Tirón, a su paso por el término municipal de Haro cuyo aprovechamiento es para 200 cabezas de ganado lanar en el precio de tasación de 7.200 pesetas. Indemnizaciones 156.50 pts.

Ante la Alcaldía del pueblo de Santo Domingo de la Calzada, en dicha fecha y hora, se celebrará la subasta de pastos, correspondiente al primer lote comprendido dentro de 85 Has «Aguas arriba del Puente», sobre el Río Oja o Glera, a su paso por el término municipal del referido pueblo, cuyo aprovechamiento es para 200 cabezas de ganado lanar en el precio de tasación de 7.200 pesetas. Indemnizaciones 156 ptas.

En la misma Alcaldía, día y hora, también se subastarán el aprovechamiento de pastos del segundo lote, de 114 Has de terreno, «Aguas Abajo del citado Puente», para 170 cabezas de ganado lanar en el tipo de tasación de 6.300 ptas. Indemnizaciones, 191.05 ptas.

La Ejecución de los tres aprovechamientos de pastos, se ajustará a lo prevenido en los pliegos de condiciones que rige esta clase de aprovechamientos, publicado en el B. O. de la provincia, núm. 44 de fecha 24 de Abril de 1945.

Logroño 5 de Julio de 1955.

El Ingeniero Jefe,

José Salazar,

Imp. Provincial

Anuncios Oficiales

EDICTO

934

Por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia se hallará expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplemento y Habilitaciones y Créditos n.º 1 del Presupuesto Ordinario de 1955 con cargo al Superavit del ejercicio anterior por su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 674 de la Ley de Régimen Local.

Ventrosa 24 de junio de 1955.

El Alcalde

927

EDICTO

928

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en virtud del Expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio situado en la Plaza número 1, de esta localidad, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento; se abre información pública por el término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo mencionado.

Canillas, 28 de junio de 1955.

El Alcalde

922

ANUNCIO

937

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «B. O.» de esta provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo del coto de caza de este Término Municipal, por plazo de cinco años y cantidad anual de dos mil (2000) ptas, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D de años, estado profesión vecindad (), enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de la caza del «Coto» de este mismo término Municipal de Abalos (Logroño), por el arriendo del mismo ofrece la cantidad de (en letra) ptas o bien ofrece el alza en el tipo de licitación de ptas, o el por ciento.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

En a de de 1954. firma).

Los pliegos se abrirán el tercer día después de los veinte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos, a 2 de Julio de 1955.

El Alcalde

932